



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá, seis (06) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020-00740 00

Téngase notificado por aviso a la sociedad demandada **Tool Case S.A.S** (*Archivo # 19*), quien dentro del término legal guardo silencio.

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de las notificaciones de que trata el artículo 291 del C.G del P., remitido al demandado **Jaime Narea**. (*Archivo #19*)

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento del citado demandado, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la inclusión en la lista de emplazados, comparezca a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

Para tal efecto, **por secretaría** proceda a incluir la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, téngase en cuenta que el demandado **Jorge Andres Rincón Quiroz**, a través de su apoderado judicial contestó la demanda, sin proponer medios exceptivos. (*archivo #23*)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 112 de 07 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7997c182304246bfa2d60d400cbaa76319520a2c9619d3ec654dcd28740b5b5**

Documento generado en 06/09/2022 02:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>